

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 411/2012.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 411/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120004612.

De: Don José Luis Nieto Quintana.

Contra: INSS, TGSS. Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., y Mutua MC Mutual.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 411/2012 a instancia de la parte actora don José Luis Nieto Quintana contra INSS, TGSS, Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., y Mutua MC Mutual, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 14.11.14 del tenor literal siguiente:

Que estimando la pretensión principal de la demanda formulada por José Luis Nieto Quintana contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y Mutua MC Mutual, Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., debo declarar y declaro al actor en incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, siendo responsable de las consecuencias económicas de la misma la demandada Mutua MC Mutual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ejecuciones Sevillanas de Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.